



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 114 -2018/APCI-OGA

Miraflores, 10 MAY 2018

VISTOS:

El Informe N° 0113-2018/APCI/OGA-UASG de fecha 01 de marzo de 2018 elaborado por el señor Eber Soto Pachao, Especialista de la de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, el Informe N° 061-2018/APCI-OAJ de fecha 03 de abril de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 186-2018/APCI-OPP de fecha 25 de abril de 2018 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de octubre de 2017 la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y la empresa **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** suscribieron el contrato N° 006-2017/APCI-OGA por el importe de S/ 24,014.84 (Veinticuatro mil catorce con 84/100 Soles) de acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 006-2017-APCI, teniendo como objetivo la Contratación del Servicio de Pólizas Institucionales para la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, con fecha 25 de octubre de 2017 se emite la Orden de Servicio N° 0322-2017 a nombre de la contratista **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** por el importe de S/ 4,473.72 (Cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 72/100 Soles), correspondiente al prorrateo del servicio mencionado, desde el 25 de octubre al 31 de diciembre de 2017 respecto de las pólizas contratadas, incluida la Póliza de Accidentes Personales – Viajes;

Que, mediante Informe N° 0113-2018/APCI-OGA-UASG de fecha 01 de marzo de 2017, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales señala que no fue posible tramitar el pago correspondiente a la contratista **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** por el monto de S/ 298.82 (Doscientos noventa y ocho con 82/100 Soles) saldo correspondiente al servicio de Póliza de Accidentes Personales - Viajes, debido a que la facturación del mencionado servicio fue presentado el 18 de enero de 2018 mediante la Carta LP/480-18, monto que debe ser reconocido a favor de la contratista **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** mediante Resolución Administrativa de Reconocimiento de Deuda;

Que, mediante el Informe N° 061-2018/APCI-OAJ de fecha 03 de abril de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión concluyendo que es factible reconocer a la contratista **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, el precio del mercado por las prestaciones ejecutadas y sugiere que se realice las coordinaciones respectivas con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante Memorandum N° 186-2018/APCI-OPP de fecha 25 de abril de 2018 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 129, por el monto de **S/ 298.82** que cubre el importe solicitado por la contratista **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**;

Que, el pago de **S/ 298.82** corresponde al ejercicio fiscal anterior (2017), en tal sentido, es necesario afectar y proceder a su cancelación con cargo al Presupuesto del año 2018 del Pliego 080-Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento de créditos y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, establece las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, en el artículo 3° del D. S. N° 017-84-PCM establece que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio. Así mismo, el artículo 7° señala que previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 003-2018/APCI-DE, el Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, delega la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores a la Oficina General de Administración;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER la deuda a favor de la contratista **LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, el monto de **S/ 298.82 (Doscientos noventa y ocho con 82/100 Soles)**.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales y a la Unidad de Contabilidad y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, en lo que les corresponda.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario de la APCI, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal web de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (<http://www.apci.gov.pe>).

Regístrese y comuníquese,



Fernando Enrique Chiappe Solimano
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional